

Secretaría de Educación Pública

**Centro de Bachillerato Tecnológico
industrial y de servicios No. 126**



SEP

SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial



**REGLAMENTO DEL TALLER
DE CONSTRUCCION DEL
CBTIS No. 126**



REGLAMENTO DEL TALLER
DE CONSTRUCCION DEL
CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO
INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NO. 126

CALKINI, CAMPECHE



FEBRERO 2019

Para la realización de tan altos propósitos, esta Dirección General cuenta con la capacidad y entereza ética de cada uno de sus maestros de taller, de los cuales dependen el vigor, carácter y rectitud con las que las generaciones venideras habrán de encargarse de los desafíos y las oportunidades del futuro.

PREFACIO

El Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 126, perteneciente a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial a través del tiempo, se ha propuesto mejorar la prestación de servicios educativos que ofrece, tratando de lograr que la comunidad educativa de cada uno de los planteles dependientes participe satisfactoriamente del cuidado y mantenimiento de sus talleres y laboratorios que junto con las aulas de estudio, son el corazón de cada una de sus instituciones.

Las anteriores razones, dan pie para que esta Dirección General proponga las normas pedagógicas que resulten aceptables para el buen funcionamiento de los talleres escolares, orientando las acciones hacia el incremento de la eficiencia en el uso de los recursos materiales, a partir de la realización de los programas de prácticas, en relación estrecha a las características y necesidades de los educandos.

El presente Reglamento del Taller de Construcción pretende lograr un mejor equilibrio entre la cantidad de servicios otorgados a los alumnos a través del taller y la calidad con que se ofrecen por medio del fomento de hábitos profesionales de trabajo, estudio, organización y responsabilidad propuestos en las prácticas.





Este Reglamento fue modificado por la Academia
de la Especialidad de Construcción en el mes
de Febrero de 2013.

INDICE

Capitulo	Página
I. Disposiciones generales	4
II. De la operación y mantenimiento de la maquinaria y equipo	6
III. De la organización	10
IV. De la entrada y salida del taller	13
V. De la seguridad e higiene en el taller	15
VI. De los maestros en el taller	19
VII. De los alumnos en el taller	22

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1°.El presente Reglamento será de observancia obligatoria en el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de servicios No. 126.

ARTICULO 2°. Este Reglamento por extensión, será de observancia obligatoria para alumnos y maestros que en su momento, participen de las actividades prácticas dentro del taller de construcción.

ARTICULO 3°. La observancia de las disposiciones del presente Reglamento no eximirá a maestros y alumnos del cumplimiento de las obligaciones respectivas, marcadas en otras reglamentaciones ordenadas por esta Dirección General de Educación Tecnológica Industrial.

ARTICULO 4°.Las disposiciones contenidas en este reglamento, pretenden los siguientes objetivos:

- A) Lograr el máximo aprovechamiento de los equipos, instrumentos, recursos e instalaciones con que cuenta el plantel para obtener los mejores resultados individuales y de conjunto en el aspecto educativo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día 02° de Febrero de dos mil trece.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente reglamento.

TERCERO. Este reglamento deberá ser publicado y colocado en lugar visible dentro del taller respectivo.

CUARTO. Los casos no previstos en el presente Reglamento, dudas o aclaraciones surgidas en su interpretación, serán objeto de consulta, a la Academia Local de Construcción, perteneciente al Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No. 126..

ARTICULO 63. El alumno evitará en lo posible, invadir las zonas de trabajo de los demás alumnos.

- A) Fomentar en el alumno hábitos profesionales de trabajo, estudio, organización y responsabilidad.
- B) Propiciar la autodisciplina y el sentido de cooperación entre los alumnos.



CAPITULO II

DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO

ARTICULO 5°. El educando podrá poner en funcionamiento una máquina, sólo con la autorización de los maestros titular o adjunto.

ARTICULO 6°. Una máquina podrá ser puesta en movimiento, después de que el alumno tenga la seguridad de que esté en buen estado y perfectamente lubricada, en su caso.

ARTICULO 7°. Cualquier desperfecto que se localice en una máquina antes o durante el trabajo, deberá reportarse inmediatamente al maestro adjunto.

ARTICULO 8°. La maquinaria descompuesta, fuera de servicio o en reparación, deberá ostentar un letrero claramente visible, indicándolo.

ARTICULO 9°. El alumno deberá recibir y por tanto entregar el equipo en buen estado de funcionamiento.

ARTICULO 10. Cualquier anomalía que se detecte en un equipo antes o durante su operación, deberá reportarse en forma inmediata al maestro adjunto.

ARTICULO 11. Un equipo sólo será utilizado para los usos a que exclusivamente está destinado.

ARTICULO 56. El alumno evitará el uso de sobrenombres palabras obscenas y de doble sentido, al dirigirse a las personas con las cuales se relacionan.

ARTICULO 57. El alumno favorecerá la atención al trabajo que se está realizando, evitando corrillos y charlas no relacionadas con el propio trabajo.

ARTICULO 58. El alumno prestará la debida atención al preguntante en aquellos momentos de menor interferencia en su trabajo, o cuando la dinámica así lo exija.

ARTICULO 59. El alumno propiciará la autocrítica y crítica de carácter constructivas.

ARTICULO 60. El alumno evitará aquellas bromas que pudieran provocar pérdida de tiempo, menosprecio de la personalidad o accidentes por mínimos que éstos sean.

ARTICULO 61. El alumno observará en todo momento seriedad en el trabajo que realice y en el trato con los demás alumnos.

ARTICULO 62. El alumno evitará en lo posible jugar, correr, o corretear en las diferentes zonas del taller.

CAPITULO VII

DE LOS ALUMNOS EN EL TALLER

ARTICULO 51. A la entrada del taller, el alumno guardará sus pertenencias en el lugar destinado para ello.

ARTICULO 52. En el área de trabajo del alumno, sólo deberá encontrar: la hoja de trabajo o el cuaderno de prácticas, las herramientas indispensables para realizar su labor y el material de consumo.

ARTICULO 53. El alumno procurará en todo momento, tener limpia su área de trabajo, dejándola en condiciones de ser utilizada de inmediato al final de la sesión.

ARTICULO 54. El alumno entregará al maestro titular, el producto semiterminado o terminado, adicionando una tarjeta en donde se anotará además de los indicadores técnicos, la fecha de terminación del mismo, que servirán entre otros datos para evaluar el trabajo práctico realizado.

ARTICULO 55. El lenguaje técnico usado por el alumno en el taller, estará relacionado con la especialidad que se estudia, llamando correctamente por su nombre los objetos que se manejan, operaciones que realizan, etc.

ARTICULO 12. Las herramientas deberán entregarse limpias y en buen estado de funcionalidad y recibirse en la misma forma.

ARTICULO 13. Las herramientas se usarán solamente en aquellos trabajos para las cuales fueron diseñadas.

ARTICULO 14. Cualquier desperfecto que se detecte en una herramienta, antes o durante su uso, deberá reportarse inmediatamente al maestro adjunto.

ARTICULO 15. El educando que por mala fe o descuido destruya o maltrate en cualquiera de sus partes la herramienta prestada para su trabajo, deberá reponerla, sin lo cual se aplazará su acreditación de estudios.

ARTICULO 16. El alumno estará obligado a seguir paso a paso la secuencia marcada en las hojas de trabajo, actividades de aprendizaje programadas o actividades propuestas en su cuaderno de prácticas de taller.

ARTICULO 17. En cada taller se formará una comisión de mantenimiento, con carácter rotativa, integrada por lo menos por tres alumnos, quienes tendrán a su cargo, entre otras, las siguientes actividades:

A) Auxiliará al maestro adjunto en la instrucción y práctica del mantenimiento del taller.

B) Elaborará al principio del semestre y conjuntamente con el maestro adjunto,

un programa de mantenimiento del taller e informará de todas las acciones emprendidas al maestro adjunto.

- C) Revisará periódicamente las tuberías del taller y en su caso, reportará deterioros y fugas en las mismas
- D) Con la supervisión del maestro adjunto, cambiará o reparará tuberías, conexiones o contactos eléctricos, que así lo requieran, así como componer hasta donde sea posible la maquinaria o equipo que lo amerite.
- E) Mantendrá pintadas las tuberías de acuerdo a las normas propuestas para tal efecto, así también las líneas de demarcación de las áreas de trabajo y pasillos.
- F) Antes de la entrada de alumnos, revisará el funcionamiento y la correcta lubricación de la maquinaria, así como la buena evolución del equipo, para en su caso, hacer el respectivo reporte al maestro adjunto.
- G) Organizará periódicamente y en coordinación con el maestro adjunto: seminarios, concursos, pláticas, etc., y utilizará cualquier técnica de comunicación, con objeto de motivar a los demás alumnos, acerca de aquellos procedimientos que ayuden a mantener en buen estado la maquinaria, equipo y herramientas.

los alumnos tengan un rendimiento óptimo.

- E) Organizará las comisiones de mantenimiento y seguridad y coordinará sus diferentes actividades.
- F) Asistirá con el maestro titular, al desarrollo de las prácticas, participando activamente en la tarea educativa.
- G) Será responsable ante la autoridad respectiva del plantel, de los objetos materiales del taller.
- H) Manejará el inventario del taller y registrará en su caso, las adquisiciones o las pérdidas que por cualquier motivo ocurran.
- I) Llevará el control de la herramienta a reponer por parte de los alumnos.
- J) Registrará la autorización de la maquinaria, equipo, herramienta y material de consumo.
- K) Participará al maestro titular, todas aquellas sugerencias que ayuden al mejor aprovechamiento de las instalaciones.

aprendizaje de los alumnos.

- E) Comprobará, al final de cada ciclo, la eficacia de los métodos pedagógicos empleados.
- F) Coordinará con el maestro adjunto, aquellas actividades que ayuden al buen funcionamiento del taller.
- G) Participará a la academia de especialidad, todas aquellas sugerencias que aporten un mejor desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

ARTICULO 50. El maestro adjunto tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

- A) Revisará el programa de prácticas de aprendizaje respectivo, conjuntamente con el maestro titular de la asignatura práctica o teorico-práctica con taller, según el caso, para determinar las posibles necesidades, o aquellas que surjan en el transcurso del propio programa.
- B) Controlará la entrega y recibo del equipo, herramientas y material de consumo de los alumnos, implantando aquellos procedimientos que ahorren tiempo y esfuerzo.
- C) Montará los equipos cuando así se requiera.
- D) Cuidará que la maquinaria, equipo, herramientas y material de consumo que usen

- H) Evaluará al final del semestre y en unión del maestro adjunto, el programa de mantenimiento realizado, cuyo resultado servirá de base a la formulación de futuros programas.



CAPITULO III

DE LA ORGANIZACIÓN

ARTICULO 18. La entrada a la caseta de herramientas, será restringida a los alumnos en general, solo tendrá acceso a la misma, el personal autorizado por la dirección del plantel.

ARTICULO 19. Las herramientas deberán encontrarse debidamente organizadas y con facilidad de acceso a ellas.

ARTICULO 20. El inventario herramental y de material de consumo deberá estar al día.

ARTICULO 21. Cada herramienta o grupo de ellas deberá controlarse mediante una tarjeta puesta al día, donde se anotará entre otras, la práctica en que se usó y la cantidad de tiempo de empleo y en caso de ser prestadas a otro taller, el maestro adjunto beneficiado firmará el vale respectivo, que le será devuelto en cuanto sea regresado el herramental en las condiciones originales.

ARTICULO 22. Los materiales de consumo se estibarán en un lugar seguro, destinado para ello.

ARTICULO 23. La entrega y recogida de las herramientas, así como la entrega de guardado de materiales

CAPITULO VI

DE LOS MAESTROS EN EL TALLER

ARTICULO 49. El maestro titular de la asignatura práctica o teorico-práctica con taller correspondiente, tendrá entre otras, las obligaciones siguientes:

A) Elaborará el programa de prácticas de aprendizaje para la asignatura práctica o teorico-práctica con taller en su caso, en base al correspondiente programa oficial, recomendaciones metodológicas de enseñanza y de acuerdo a las características y necesidades de su grupo y recursos disponibles.

B) Pondrá a la consideración de la academia de especialidad correspondiente, para su análisis, sugerencias relativas y aprobación en su caso, el programa de prácticas de aprendizaje, y posteriormente lo revisará en unión del maestro adjunto, para prever las necesidades consecuentes, mismas que se representarán con la debida anticipación a la autoridad respectiva del plantel.

C) Impartirá invariablemente todas las prácticas programadas, ya que es el responsable directo de la enseñanza de su materia.

D) Comprobará, calificará y registrará el

tes medidas para evitar su repetición.

- H) Determinará los lugares estratégicos de colocación de los extinguidores y revisará su carga periódicamente y reportará en su caso, al maestro adjunto, la fecha de reposición.
- I) Realizará periódicamente prácticas contra incendio.
- J) Organizará periódicamente y en coordinación con el maestro adjunto: seminarios, concursos, pláticas, etc., y utilizará cualquier medio de información, con objeto de convencer a sus compañeros sobre la observancia de las normas para prevenir los accidentes más comunes en el taller de referencia.
- K) Colocará en lugar visible los datos estadísticos de accidentes ocurridos y los mantendrá al día.
- L) Evaluará al final del semestre, en unión con el maestro adjunto, el programa de seguridad realizado, cuyo resultado será la base de elaboración de futuros programas.

de consumo y trabajos de los alumnos, semiterminados y terminados , se hará mediante vales manejados por el maestro adjunto.

- ARTICULO 24. Cuando por necesidad del programa de prácticas, se tengan que formar grupos de trabajo, estos se dinamizarán de tal manera para que todos los alumnos participen.
- ARTICULO 25. Los trabajos que se realicen en el taller con materiales de consumo proporcionados por el plantel, será propiedad del mismo.
- ARTICULO 26. En caso de que los trabajos elaborados, se hayan realizado con material de consumo suministrado por el alumno, éstos serán de su propiedad, los cuales no podrán ser retirados sin la autorización del maestro adjunto; el plantel podrá utilizarlos en exposiciones o exhibiciones de diferente índole y le serán devueltos al alumno después de la terminación de éstos.
- ARTICULO 27. La entrega de los trabajos terminados, se hará precisamente en las fechas previamente estipuladas.
- ARTICULO 28. En la entrada del taller y en un lugar visible se colocarán los cuadros de avance respectivos, puestos al día, de los trabajos desarrollados o que estén siendo desarrollados por los alumnos.

ARTICULO 29. El taller en su caso, contará con un lugar exclusivo en donde se exhibirá permanentemente aquellos trabajos de los alumnos, escogidos con fines de motivación, objetividad de un proceso, fineza de acabado, etc.



ción en el taller y mantenga informado a dicho maestro, de todas las acciones emprendidas.

- C) Estudiará en unión del maestro adjunto la forma de eliminar total o parcialmente las posibles exposiciones a ruidos, polvos, gases, líquidos corrosivos, luces infrarrojas o ultravioletas, etc., que se pudieran producir en el transcurso de los trabajos propuestos a los alumnos.
- D) Revisará antes de la entrada de los alumnos al taller, las condiciones de seguridad de la maquinaria, equipo o herramientas que se vayan a utilizar durante la sesión de trabajo, reportando al maestro adjunto en su caso, aquellas que no ofrezcan seguridad.
- E) Revisará periódicamente el contenido del botiquín de primeros auxilios y reportará en su caso, el posible agotamiento de medicamentos, sustancias u objetos, para su reposición.
- F) Organizará a los alumnos para que puedan prestar los primeros auxilios en caso de ocurrir un accidente por leve que éste sea.
- G) Investigará e informará pormenorizadamente sobre cualquier tipo de accidente ocurrido, por mínimo que éste sea, para estudiar en conjunción con el maestro adjunto, sus causas y proponer diferen

- ARTICULO 44. El alumno estará obligado a usar los dispositivos de seguridad individual, al realizar un trabajo que potencialmente represente peligro para su salud o bienestar.
- ARTICULO 45. Antes de poner en funcionamiento una máquina, un equipo o usar una determinada herramienta, el alumno revisará que las guardas, dispositivos o protecciones de seguridad estén en su lugar y funciones adecuadamente.
- ARTICULO 46. Cuando se vaya a efectuar un trabajo que pueda representar un peligro para quien lo ejecuta o sus compañeros, deberá solicitar la supervisión del maestro adjunto y tomarse las precauciones pertinentes para evitar accidentes.
- ARTICULO 47. El educando deberá informar inmediatamente a la comisión de seguridad o al maestro adjunto, cualquier accidente de trabajo, por leve que éste sea.
- ARTICULO 48. En cada grupo se formará una comisión de seguridad, con carácter rotativa, integrada por lo menos por tres alumnos quienes realizarán entre otras, las siguientes actividades:
- A) Auxiliará al maestro adjunto en la instrucción y práctica de la seguridad.
 - B) Elaborará al principio del semestre y conjuntamente con el maestro adjunto, un programa de seguridad para su realiza-

CAPITULO IV

DE LA ENTRADA Y SALIDA DEL TALLER

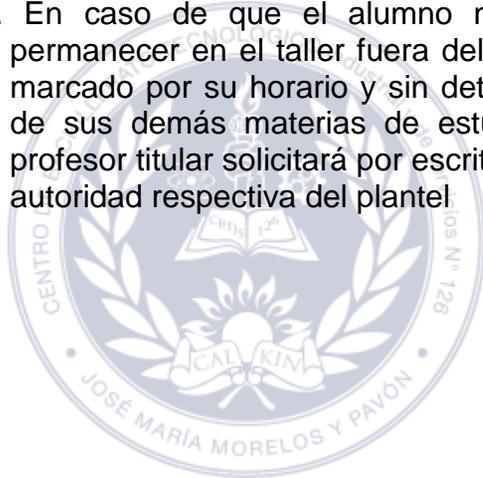
- ARTICULO 30. La hora de entrada al taller será la indicada en el horario respectivo de cada grupo.
- ARTICULO 31. Se concederá una tolerancia de cinco minutos después de la hora de entrada.
- ARTICULO 32. Pasado el límite de tolerancia y hasta diez minutos después de la hora de entrada, el alumno podrá entrar al taller teniendo retardo en s asistencia.
- ARTICULO 33. Pasado el límite de diez minutos después de la hora de entrada, no se concederá al alumno su acceso al taller y se hará acreedor a la respectiva falta de asistencia.
- ARTICULO 34. En caso de que el retraso en la entrada sea originado por causas ajenas al alumno, podrá ser admitido en el taller, previa autorización del maestro titular.
- ARTICULO 35. El estudiante no podrá abandonar el taller durante el tiempo comprendido en su horario, así como no permanecer en el mismo, fuera del tiempo estipulado por dicho horario.

de taller.

ARTICULO 36. El educando podrá abandonar momentáneamente el taller previa autorización del maestro titular.

ARTICULO 37. En caso de que el alumno necesite abandonar la sesión del taller, entregará a la autoridad respectiva del plantel un justificante firmado por el maestro titular.

ARTICULO 38. En caso de que el alumno necesite permanecer en el taller fuera del tiempo marcado por su horario y sin detrimento de sus demás materias de estudio, el profesor titular solicitará por escrito, de la autoridad respectiva del plantel



CAPITULO V

DE LA SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TALLER

ARTICULO 39. Durante su permanencia en el taller, el alumno y el personal que ahí labore, estará obligado a usar bata, guardapolvo o cualquier otra ropa de trabajo, propuestas en los diferentes manuales de seguridad.

ARTICULO 40. El alumno y personal designado, se abstendrá de ingerir alimentos, bebidas, bocadillos o fumar, durante su estancia en el taller.

ARTICULO 41. El educando se abstendrá de tirar papeles, trapos o estopas con aceite o grasa, colocar material de trabajo, herramientas o cualquier objeto que pueda impedir u obstaculizar la libre circulación o ser causa de un accidente.

ARTICULO 42. Todos los materiales de desperdicio deberán depositarse en los recipientes destinados para tal objeto.

ARTICULO 43. Siempre que el alumno encuentre alguna conexión o contacto eléctrico dañado, deberá reportarla a la comisión de seguridad o al maestro adjunto y no tratar de arreglarlo.